Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2016-00908-00
VERBAL
DEMANDANTE: PABLO EMILIO BARRERO
DEMANDADO: ISMAEL ENRIQUE NAVARRETE BARRERO y otros.

En atención al informe secretarial que antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 309 del C. G. del P., se dispone:

1°.- ABRIR A PRUEBAS la presente oposición, para lo cual se decretan las siguientes:

1.1. PARTE OPOSITORA:

Dentro del término legal concedido para ello, no solicitó recaudo de pruebas.

1.2. PARTE DEMANDANTE:

1.3. Las documentales aportadas al proceso.

1.4. TESTIMONIALES.

Recíbase la declaración de los señores CLAUDIA MARCELA BARRERO GAITÁN, RUTH JANNETH PÁEZ ROJAS, HÉCTOR JULIO FUENTES DELGADO y PABLO EMILIO BARRERO GAITÁN.

2°.- Convocar a audiencia a la hora de las **tres de la tarde (3:00 p.m.)**, del día **veintinueve (29)**, del mes de **noviembre**, del año en curso, fecha en la cual se practicarán las pruebas antes decretadas y se resolverá lo que en derecho corresponda.

3°-. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado a la abogada **CLAUDIA ALEJANDRA GUTIÉRREZ ROJAS,** como apoderada de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 100
Fijado hoy 02 NOV. 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria